



Gobernación del
Vaupés

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS
NIT. 845000021-0

Mitú - Vaupés, Colombia, 12 de septiembre de 2026

Doctor

SEBASTIÁN CASTAÑO QUINCHÍA

Director Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales
Gobernación de Vaupés

E. S. D.



DDAJJ

12-09-2026
09:56H
quichia

ASUNTO: Remisión de Respuestas
dentro del proceso de Selección
Abreviada De Menor Cuantía NO. DV-
SAMC-0011-2026

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito remitir las respuestas en atención a las observaciones allegadas a la entidad por parte de las aseguradoras proponentes al proyecto del Pliego de Condiciones dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DV- SAMC-0011-2026, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DEL SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, CASCO BARCO, SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS TRANSPORTE FLUVIAL Y/O ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS DE SERVICIO PÚBLICO Y/O ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL GOBERNADOR Y LOS ONCE (11) DIPUTADOS, SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SEGURO TODO RIESGO MAQUINARIA AMARILLA, MANEJO GLOBAL OFICIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS."** con el propósito brindar el trámite pertinente y su posterior publicación en cumplimiento al cronograma del mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior y por ser de su competencia, solicitamos su pronta colaboración estando atentos a cualquier información al respecto.

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada.

JOHAN FERNANDO CARDOZO MORENO
Secretario General del Departamento

Actuación	Responsable	Firma
Proyectó:	Diana Xilena Velez Espinosa- Abogada CPS.	
Aprobó:	Johan Fernando Cardozo Moreno – Secretario General del Departamento	

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. DV-SAMC-0011-2026**

OBJETO: "ADQUISICIÓN DEL SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, CASCO BARCO, SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS TRANSPORTE FLUVIAL Y/O ACCIDENTES PERSONALES. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS DE SERVICIO PÚBLICO Y/O ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL GOBERNADOR Y LOS ONCE (11) DIPUTADOS, SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SEGURO TODO RIESGO MAQUINARIA AMARILLA, MANEJO GLOBAL OFICIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS."

De conformidad con lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **DV-SAMC-0011-2026**, y en aras de salvaguardar los principios de publicidad y selección objetiva, se procede a analizar y dar respuesta a las observaciones presentadas, así:

I. POSITIVA**• OBSERVACIÓN NO. 1**

Agradecemos suministrar la siniestralidad detallada en los últimos 5 años, en donde se indique como mínimo la siguiente información: Amparo afectado, Causa del siniestro, Fecha de ocurrencia Fecha de aviso, Numero de póliza, Vigencia de la póliza afectada, Valor pagado a la fecha, Valor en reservas a la fecha, Valor de incurridos totales

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN NO. 1

Se informa al interesado que la información correspondiente a la siniestralidad de los últimos cinco (5) años se encuentra publicada en los documentos del proceso, para conocimiento de todos los interesados.

• OBSERVACIÓN NO. 2

Agradecemos indicar si alguno de los posibles asegurados de Vida Grupo, esta extraprimado por salud, o ha padecido o padece o está siendo tratado actualmente de alguna enfermedad o incapacidad. En caso afirmativo detallar padecimiento. De igual forma se solicita el diligenciamiento de la declaración de asegurabilidad, para los asegurados nuevos y su designación de beneficiarios

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN NO. 2

Se informa al interesado que durante la vigencia consultada no se han presentado siniestros bajo la póliza de Vida Grupo.

• OBSERVACIÓN NO. 3

Agradecemos por favor, permitir el diligenciamiento de la declaración de asegurabilidad para todos los asegurados y los nuevos que ingresen por reemplazos, lo que le permite al Municipio tener mayor certeza sobre la cobertura, en tanto, los art. 1158 y 1058 de Código de Comercio, obligan al asegurado a declarar su estado de salud sujeto a las sanciones del art. 1058 de Código de Comercio por el incumplimiento. Evitando inconvenientes al momento del siniestro con el grupo familiar beneficiario para que quede designado

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN NO. 3

Se aclara al interesado que, conforme a lo establecido en las condiciones técnicas del proceso, no se exigirán requisitos de asegurabilidad para las personas que ingresen o lleguen a ingresar al grupo asegurado durante la vigencia de la póliza. En consecuencia, los futuros asegurados no deberán diligenciar declaración de asegurabilidad ni declaración de estado de salud, y su inclusión se realizará sin que la aseguradora pueda rechazar, aplicar extraprimar o establecer limitaciones de cobertura por este concepto.



- **OBSERVACIÓN NO. 4**

De conformidad con lo dispuesto mediante el artículo 1341 del código de Comercio colombiano, y en aras de cumplir con las disposiciones vigentes sobre el corretaje de intermediación que debemos contemplar, agradecemos a la entidad confirmar el nombre de la agente, agencia o corredor de seguros que intermedia y asesora a éste en la estructuración del presente proceso licitatorio

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN NO. 4

Se le informa al interesado que el intermediario de seguros que asesora al departamento nombrado por medio de carta de intermediación es OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA identificado con NIT 822001579-9.

- **OBSERVACIÓN NO. 5**

Solicitamos informar cuales son los porcentajes por concepto de descuentos y estampillas contemplados en la contratación de esta licitación

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN NO. 5

La Entidad se permite informar que los porcentajes correspondientes a los descuentos, retenciones y estampillas aplicables al proceso de contratación se encuentran establecidos en los Estudios Previos, de conformidad con la certificación expedida por el Contador Departamental y lo dispuesto en la Ordenanza No. 071 de 2025, mediante la cual se actualiza el Estatuto de Rentas del Departamento del Vaupés.

En consecuencia, se precisa que dicha información ya se encuentra incorporada en los documentos precontractuales publicados, por lo que los interesados podrán consultarla en los Estudios Previos del proceso.

- **OBSERVACIÓN NO. 6**

Solicitamos respetuosamente a la entidad que las cláusulas y definiciones que no estén textualmente redactadas en el pliego de condiciones sean reguladas por las condiciones particulares definidas por la Compañía de seguros y los clausulados generales radicados en la Superintendencia financiera vigentes al momento de la presentación de la propuesta

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN NO. 6

Se aclara al interesado que las cláusulas y condiciones que no se encuentren expresamente establecidas en la condiciones técnicas se regirán por el clausulado general de la aseguradora adjudicataria del proceso, siempre que no sean contrarias a las condiciones mínimas exigidas por la Entidad ni desmejoren el alcance de las coberturas requeridas.

- **OBSERVACIÓN NO. 7**

SEPARAR LOS GRUPOS Con el fin de que la Entidad tenga pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que en el presente proceso es obligatoria la presentación de propuestas para los seguros de vida y generales, impidiendo a las Compañías de Seguros de Vida ofrecer un espacio de aseguramiento que combina una estrategia de tasa y servicio por no tener la posibilidad de ofrecer seguros generales, agradecemos separar en grupos independientes los seguros de vida y seguros generales, así mismo permitir la presentación de oferta para cualquiera de los grupos, de igual manera informar el presupuesto establecido para las pólizas de Vida.

La anterior solicitud la realizamos toda vez que hay un impedimento legal de conformar Uniones Temporales o Consorcios entre compañías de Seguros Generales y Seguros de Vida, por expresa disposición de la Circular Básica Jurídica, Capítulo Segundo: Disposiciones Especiales Aplicables a las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, Numeral 1.7.6 expresamente señala como práctica Insegura la participación en consorcios o uniones temporales cuando quiera que la entidad no cuenta con autorización para la operación de alguno de los ramos involucrados

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN NO. 7

Se informa al interesado que no se acoge la observación, toda vez que no es posible separar en grupos los ramos que integran el presente proceso, por cuanto dicha estructuración fue definida con fundamento en las necesidades de aseguramiento y en los criterios técnicos establecidos durante la etapa de planeación. En consecuencia, el proceso se mantendrá en las condiciones previstas en el pliego de condiciones.



II. SEGUROS DEL ESTADO

• OBSERVACIÓN NO. 1

OBSERVACION N° 1 PRESENTACION DE OFERTAS Teniendo en cuenta que este proceso contempla la contratación de pólizas que hacen parte tanto de Seguros de Daños como Seguros de Personas, para ofrecer todos los bienes/servicios requeridos en el Anexo Técnico del presente pliego en forma completa, se permita una oferta conjunta, se puede presentar, siempre y cuando se adjunte los documentos requeridos por cada una de las compañías, en razón a que la Superintendencia Financiera de Colombia nos ha autorizado la expedición de ramos de Seguros de Daños y Seguros de personas bajo diferentes denominaciones comerciales y/o personas jurídicas. El departamento permitirá la presentación de dos ofertas una para seguros generales y otra para seguros de vida con su respectiva denominación y Nit lo cual no constituirá oferta parcial. Es decir, se acepta la presentación de propuestas para i) seguros de daños generales y ii) Seguros de vida, para aquellas compañías que tengan autorizados por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia la expedición de ramos de seguros generales y de vida bajo diferentes denominaciones comerciales o jurídicas. y el representante legal que firme la propuesta, sea la misma persona para ambas sociedades.

En todo caso la sumatoria del valor de la propuesta de las dos ofertas no deberá superar el PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO. Cada sociedad deberá anexar los documentos exigidos individualmente, para que, en caso de ser adjudicados, se pueda elaborar el contrato con respectiva identidad jurídica.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN NO. 1

Entidad no acoge la solicitud.

Lo anterior, toda vez que el presente proceso de selección fue estructurado para la contratación integral del programa de seguros de la Entidad, mediante la presentación de una única propuesta que comprenda la totalidad de los ramos requeridos en el Anexo Técnico.

En consecuencia, no resulta procedente autorizar la presentación de dos ofertas independientes por diferentes personas jurídicas, aun cuando estas pertenezcan al mismo grupo empresarial o cuenten con autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia para operar ramos de seguros generales y de vida bajo distintas denominaciones comerciales.

Los proponentes deberán presentar su oferta conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, garantizando el cumplimiento integral del objeto contractual y de los requisitos exigidos por la Entidad.

• OBSERVACIÓN NO. 2

OBSERVACION N° 2 ENTREGA DE PROPUESTAS

Solicitamos respetuosamente a la Entidad eliminar la exigencia de presentar la oferta de manera presencial en las oficinas de la Entidad, lo anterior basados en que en la actualidad estamos viviendo la ola de la transformación digital y además debemos procurar por el cuidado y conservación del medio ambiente y la naturaleza, con base en la siguiente consideración: Decreto 19 de 2012 artículo 4 "Las autoridades tienen el impulso oficioso de los procesos administrativos; (...) deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, y deben adoptar las decisiones administrativas en el menor tiempo posible." Adicionalmente sugerimos que la presentación de la oferta se estipule por medio electrónico con la siguiente particularidad: Nota 1: La propuesta deberá ser enviada desde el correo corporativo de la compañía de seguros y en formato PDF para seguridad de las partes.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN NO. 2

No se acoge la observación presentada.

La Entidad considera pertinente mantener la exigencia establecida en el Pliego de Condiciones respecto de la presentación presencial de las propuestas, de conformidad con las condiciones y reglas previstas para el presente proceso de selección.



Lo anterior, teniendo en cuenta que, como ha señalado la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en los Conceptos C-774 de 2025 y C-765 de 2026, la utilización de las plataformas del SECOP no implica, por sí misma, que la totalidad de las actuaciones que integran el expediente contractual deban surtirse exclusivamente de manera electrónica. En particular, se ha precisado que el SECOP I tiene carácter de medio de publicidad y no transaccional, por lo que el procedimiento contractual se desarrolla por fuera de la plataforma y la Entidad conforma el respectivo expediente contractual con los documentos que se producen en las diferentes etapas del proceso.

En este sentido, la exigencia de presentación física de la oferta responde a las condiciones particulares definidas por la Entidad para la recepción, custodia y conformación del expediente contractual, y no desconoce el deber de promover el uso de las tecnologías de la información previsto en el artículo 4 del Decreto Ley 019 de 2012, toda vez que dicha disposición no establece que la totalidad de los trámites administrativos o de contratación deban adelantarse exclusivamente por medios electrónicos.

- **OBSERVACIÓN NO. 3**

OBSERVACION N°3 ANEXO TECNICO CASCO BARCO

Amablemente, solicitamos a la Entidad modificar, indicando que este ítem se puede ofrecer como anexo a la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales y/o Todo Riesgo Maquinaria y Equipo contando con todas las coberturas, cláusulas, y amparos que se relacionan y exigen como obligatorias en la póliza Casco Barco. La anterior solicitud se presenta en armonía con la Circular Externa N0. 025 de 2019 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia que estipula lo siguiente: "1.1. Regímenes de autorización de ramos de seguros Corresponde a la SFC autorizar los ramos de seguros que ofrezcan las entidades aseguradoras. Este proceso de autorización se sujetará al régimen de autorización general o individual, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente numeral.

Las entidades aseguradoras podrán surtir el trámite de autorización a través de cualquiera de los dos regímenes, de acuerdo con las reglas que se indican a continuación en los subnumerales 1.1.1. y 1.1.2 del presente Capítulo. No resulta necesaria la aprobación de un nuevo ramo para el ofrecimiento de productos respecto de los cuales se cumplan los requisitos establecidos en esta circular, que comprendan diversidad de amparos susceptibles de ser explotados bajo los ramos ya autorizados a la entidad. En tales eventos, las primas, siniestros y demás gastos e ingresos que se deriven de dichos amparos se deben clasificar bajo el ramo o ramos a los cuales correspondan los amparos respectivos. No obstante, cuando quiera que mediante la expedición de tales amparos la entidad alcance una producción de un ramo no autorizado que se pueda considerar como significativa, debe solicitar la correspondiente autorización, sin la cual la entidad no puede continuar expidiendo tales amparos. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el subnumeral 3.3.1 del presente Capítulo". También es importante tener en cuenta que el alcance de coberturas, valores asegurados y levantamiento de exclusiones, son parámetros que se analizan a partir de la nota técnica elaborada por cada compañía, a partir de los parámetros radicados ante la Superintendencia Financiera de Colombia, y por ende si, la compañía de seguros en esta oportunidad garantiza la expedición a través del ramo Todo Riesgo Contratista Maquinaria y Equipo mediante levantamiento de exclusiones que estén determinadas, tal situación es plenamente válida, puesto que discrecionalmente cada aseguradora puede ofrecer este tipo de alternativas de cobertura. Tan es así la obligatoriedad de contar con Nota Técnicas que a su vez concuerden con los contratos de reaseguro de cada compañía, que recientemente la SFC incorporó los siguientes aspectos en la materia: En relación con la nota técnica que debe soportar la autorización de un ramo, en la sección 1.1.3. del capítulo II, Título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica (en adelante, la "CBJ") se incluyó (i) una previsión en virtud de la cual la nota técnica de los productos de las aseguradoras "debe ser modificada conforme se ajustan los contratos de reaseguro que la sustenta" y (ii) se listó la información mínima que las aseguradoras deben enviarles a los reaseguradores y mantener a disposición de la SFC como requisito para la definición de la tasa pura de riesgo cuando esta es establecida por el reasegurador. Otro aspecto que consideramos relevante mencionar es que en los pliegos de contratación de programa de seguros con diferentes entidades del orden municipal, departamental o nacional, han existido solicitudes tales como, aceptar el Ramo de Accidentes personales a pasajeros a Cambio del ramo Responsabilidad civil contractual, manteniendo las mismas condiciones del Ramo inicial, las cuales han sido aceptadas en sus respectivos momentos, sin que esto halla vulnerado los principios de la contratación y/o la imposibilidad de cobertura por parte del sector asegurador.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN NO. 3

Se le informa al interesado que no se acoge la observación, porque la cobertura se encuentra establecida en las condiciones técnicas y sería una desmejora en el programa de seguros.

- **OBSERVACIÓN NO. 4**



Con el fin de efectuar un adecuado análisis de las condiciones de la póliza objeto de cobertura, solicitamos amablemente suministrar la información de siniestralidad presentada en los últimos 3 años, indicando, amparo afectado, fecha de ocurrencia, fecha de indemnización, valores pagados y/o en reserva si los hay.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN NO. 4

Se informa al interesado que la información correspondiente a la siniestralidad de los últimos cinco (5) años se encuentra publicada en los documentos del proceso, para conocimiento de todos los interesados.

• **OBSERVACIÓN NO. 5**

OBSERVACION N° 5 EXPERIENCIA

OBSERVACION N° 5 EXPERIENCIA

Solicitamos que no se exija que la experiencia acreditada esté consignada en el RUP toda vez que al aportar las certificaciones se cumple cabalmente el requisito, es de anotar que si bien se puede contar con certificaciones, no necesariamente estas se relacionan en RUP, pero si es información que se puede verificar por parte de la entidad contratante. Así mismo se solicita eliminar la exigencia de acreditar experiencia a través del aporte de contratos, actas etc pues se considera demasiado específica y que solo puede cumplir un número reducido de proponentes, se sugiere que solo se exija el aporte de certificaciones relacionadas con los ramos a contratar y que sus primas sean iguales o superiores al presupuesto de contratación del proceso.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN NO. 5

No se acoge la observación presentada.

La Entidad mantiene la exigencia de acreditar la experiencia mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, toda vez que este registro resulta exigible para el presente proceso y contiene la información de experiencia verificada por la Cámara de Comercio, la cual constituye plena prueba en los términos de la citada disposición.

Así mismo, los contratos, actas y demás documentos de soporte exigidos en el Pliego tienen como finalidad permitir la verificación de las condiciones específicas de la experiencia requerida, tales como objeto, valor, alcance y ramos relacionados con el proceso. Esta exigencia responde a criterios de verificación objetiva y proporcional, conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, se mantiene la exigencia de acreditar la experiencia registrada en el RUP y de aportar los documentos de soporte previstos en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

• **OBSERVACIÓN NO. 6**

OBSERVACION N° 6 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Teniendo en cuenta que este indicador es un ratio de eficiencia utilizado para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas, respetuosamente solicitamos fijar el indicador requerido como "mayor o igual a cero" ya que de esta forma refleja resultado positivo.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN NO. 6

No se acoge la observación: En consideración a lo anterior, la Entidad a través de las Secretaria General, elaboró el respectivo ESTUDIO PREVIO, ANÁLISIS DEL SECTOR Y ANALISIS FINANCIERO en donde se ilustra la forma clara y precisa de cómo se adelantó el cálculo de los indicadores solicitados en el estudio previo. Por lo tanto, es menester informar al observante que los indicadores financieros que la Entidad solicita en los procesos contractuales son objetivo y tienen su sustento en la información financiera obtenida de empresas que se encuentran en el mismo sector y que tienen directa relación con el objeto del proceso y cuyos datos son utilizados por la Entidad en virtud de aplicación del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

• **OBSERVACIÓN NO. 7**

OBSERVACION N° 7 RENTABILIDAD DEL ACTIVO Teniendo en cuenta que este es un indicador de cómo las empresas manejan los activos existentes mientras generan ganancias y para que exista pluralidad de oferentes y resulte benéfico para la entidad, respetuosamente solicitamos fijar el indicador requerido como "mayor o igual a cero" ya que de esta forma refleja resultado positivo.



RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN NO. 7

No se acoge la observación: En consideración a lo anterior, la Entidad a través de las Secretaria General, elaboró el respectivo ESTUDIO PREVIO, ANÁLISIS DEL SECTOR Y ANALISIS FINANCIERO en donde se ilustra la forma clara y precisa de cómo se adelantó el cálculo de los indicadores solicitados en el estudio previo. Por lo tanto, es menester informar al observante que los indicadores financieros que la Entidad solicita en los procesos contractuales son objetivo y tienen su sustento en la información financiera obtenida de empresas que se encuentran en el mismo sector y que tienen directa relación con el objeto del proceso y cuyos datos son utilizados por la Entidad en virtud de aplicación del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

• OBSERVACIÓN NO. 8

OBSERVACION N° 8 ENDEUDAMIENTO TOTAL En razón a que la contabilidad de seguros es una de las contabilidades especiales, donde entran factores que requieren manejo particular como las reservas "Técnicas y Matemáticas", se tiene que estas aun cuando se llevan al pasivo, no constituyen deudas con terceros, sino provisiones de desviación de siniestralidad y reservas para riesgos en curso entre otros. Por lo anterior, solicitamos excluir del pasivo total el valor de la Reservas, que por disposición de la Superintendencia Financiera se contabilizan bajo la cuenta 2630 del PUC, al realizar este cálculo se podrá observar el cambio radical que tiene este índice. Por lo anterior sugerimos, se modifique la fórmula para calcular la Razón de Endeudamiento de la siguiente manera: Razón de Endeudamiento (RE) = Pasivo Total – Reservas $\leq$ 20% Activo Total De no ser tenida en cuenta esta nueva fórmula, solicitamos modificar el rango del índice a "menor o igual a "0.90". Lo anterior ya que contablemente las compañías aseguradoras debemos sumar en el pasivo total lo correspondiente a las reservas técnicas que por disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia se deben contabilizar para permitir cubrir siniestros futuros, y esta situación se refleja ostensiblemente en el rubro del pasivo y como consecuencia lógica en el indicador de endeudamiento

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN NO. 8

No se acoge la observación: En consideración a lo anterior, la Entidad a través de las Secretaria General, elaboró el respectivo ESTUDIO PREVIO, ANÁLISIS DEL SECTOR Y ANALISIS FINANCIERO en donde se ilustra la forma clara y precisa de cómo se adelantó el cálculo de los indicadores solicitados en el estudio previo. Por lo tanto, es menester informar al observante que los indicadores financieros que la Entidad solicita en los procesos contractuales son objetivo y tienen su sustento en la información financiera obtenida de empresas que se encuentran en el mismo sector y que tienen directa relación con el objeto del proceso y cuyos datos son utilizados por la Entidad en virtud de aplicación del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

III. LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

OBSERVACIÓN No. 1

SINIESTRALIDAD MANEJO GLOBAL: Teniendo en cuenta que, para diversas pólizas para el ramo de Manejo Global, se identificó alta siniestralidad según certificación que se adjunta, agradecemos amablemente a la entidad se informe los factores que están generando la alta siniestralidad, igualmente informar las medidas, acciones correctivas y/o planes de acción establecidos por la Entidad para mitigar el aumento preocupante en delitos cubiertos por la póliza de Manejo Global que están llevando a esta alta siniestralidad el ramo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

Se aclara al interesado que al efectuar una revisión de la siniestralidad remitida se evidencia que los eventos que ocasionaron un incremento de la severidad obedecen a hechos ocurridos en años anteriores, razón por la cual esta administración no puede pronunciarse; a su vez en el transcurso de la vigencia de esta administración no se han presentado eventos que afecten el balance de la cuenta debido a que se han aplicado procesos sólidos que garantizan la debida ejecución presupuestal y evita la exposición de riesgos que afecten pérdidas patrimoniales.

OBSERVACIÓN No. 2

DEDUCIBLES: Teniendo en cuenta que la entidad ha presentado una alta siniestralidad del 1023% para el ramo de Manejo Global, agradecemos sea eliminado de la tabla de calificación y se permita presentar deducible dentro de las condiciones técnicas, se sugiere 10% del valor de la pérdida mínimo 1SMMLV

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

No se acoge la observación. El criterio de calificación de deducibles se encuentra establecido conforme al programa de seguros vigente y su modificación implicaría una desmejora del mismo. El proponente podrá ofertar deducible cero u otro deducible, obteniendo el puntaje que corresponda según la tabla de calificación.

OBSERVACIÓN No. 3

ANEXO TÉCNICO, SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES: numeral 2 "cláusula fallos con responsabilidad fiscal", página 20 del anexo técnico, solicitamos se realice el siguiente ajuste teniendo en cuenta el alto deterioro del ramo y la alta siniestralidad que presenta la entidad de 1023% para este ramo.

Respecto de estas cláusulas de 'procesos de responsabilidad fiscal', 'fallos con responsabilidad fiscal', 'juicios con responsabilidad fiscal', 'alcances fiscales' o cualquier otra denominación equivalente, se solicita a la entidad modificar la condición aclarando que la cobertura se limita exclusivamente a los procesos y/o fallos con responsabilidad fiscal derivados de actos de deshonestidad de los empleados y/o de conductas constitutivas de delitos contra la administración pública o el patrimonio económico. En consecuencia, quedan expresamente excluidos aquellos procesos de responsabilidad fiscal cuyo hecho generador corresponda a actuaciones culposas, errores de gestión, omisiones no dolosas o cualquier conducta que no haya sido cometida con dolo."

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3

Se acoge la observación presentada, razón por la cual se realizará el ajuste correspondiente en la cláusula de fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la observación allegada, quedando redactada de la siguiente manera:

Fallos con responsabilidad fiscal: La cobertura se limita exclusivamente a los procesos y/o fallos con responsabilidad fiscal derivados de actos de deshonestidad de los empleados y/o de conductas constitutivas de delitos contra la administración pública o el patrimonio económico. En consecuencia, quedan expresamente excluidos aquellos procesos de responsabilidad fiscal cuyo hecho generador corresponda a actuaciones culposas, errores de gestión, omisiones no dolosas o cualquier conducta que no haya sido cometida con dolo.

OBSERVACIÓN No. 4

VALOR ASEGURADO MANEJO GLOBAL: agradecemos por favor mantener el valor asegurado de \$50.000.000 que traían en contratación anterior, ya que se evidencia un ajuste a \$55.000.000, por otra parte en el anexo técnico determinar que dicho valor asegurado es por evento – vigencia.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4

Se informa al interesado que el valor asegurado para el ramo de Manejo Global es de \$50.000.000 por evento/vigencia. En consecuencia, se realizará el ajuste correspondiente en el Anexo Técnico, con el fin de que la información allí consignada sea consistente con el valor asegurado establecido.

OBSERVACIÓN No. 5

ANEXO TÉCNICO, SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES en pagina 19 determinaron, lo siguiente, donde se entiende que la modalidad requerida es "ocurrencia", teniendo en cuenta la alto deterioro del ramo y la alta siniestralidad que presenta la entidad de 1023%, comedidamente solicitamos sea cambiada la modalidad a "descubrimiento", según el argumento seguidamente detallado:



7. SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES

Intereses asegurables: Amparar la apropiación indebida de dinero, valores y otros bienes del DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS por los que sea legalmente responsable, que aconteciere como consecuencia de los eventos más adelante enumerados, en que incurran sus empleados siempre y cuando el hecho sea imputable a uno o varios empleados determinados y sea cometido durante la vigencia de la póliza. Podrá ser mediante póliza global o en su efecto podrá ser mediante pólizas individuales para cada empleado con el mismo valor asegurado y teniendo en cuenta las demás exigencias solicitadas. Incluye el manejo de todo el personal del DEPARTAMENTO, BAJO LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

Mediante la Ley 389 de 1997 el legislador colombiano admitió la posibilidad de ofrecer la póliza de manejo mediante la modalidad de reclamación por descubrimiento. Los seguros por ocurrencia son adecuados para aquellos riesgos en los cuales la causa, el hecho y la manifestación del daño se surten de manera simultánea en el tiempo tal como puede ser un accidente de tránsito; pero algunas actividades humanas hacen que la manifestación del daño no emerja inmediatamente con la causa o el hecho que le origina. Para estos casos donde la manifestación del daño es tardía, el sistema por ocurrencia genera algunas dificultades para el asegurado y asegurador, dentro de las cuales destacan: entre la fecha que se presenta el hecho y su manifestación puede superarse el termino prescriptivo y por esta vía quedar el reclamo sin cobertura y cuando los hechos sean presentados sucesivamente en diferentes vigencias (ej: en un peculado continuo) se presentan dificultades para determinar la póliza afectada, y con ello la manera en que aplican los diferentes sublímites, deducibles, etc. La modalidad por ocurrencia para estos casos genera una mayor siniestralidad, pues algunas autoridades consideran procedente la afectación de todas las pólizas vigentes durante los hechos dañosos. Esta circunstancia deteriora los resultados del ramo de manejo en el sector asegurador colombiano y dificultan su aseguramiento a largo plazo además de encarecer los costos de estas pólizas. Estas circunstancias generan graves inconvenientes en la estructura financiera y actuarial del seguro, dejando serios interrogantes sobre la manera de financiar un sistema asegurador de esta naturaleza. Contrario sensu la modalidad por descubrimiento permite una mayor claridad en la configuración del siniestro pues se tendrá como tal la fecha en que el asegurado descubre la pérdida. Por lo cual solicitamos que sea aceptada la modalidad de cobertura descubrimiento.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5

Se le informa al interesado que no se acoge la observación, porque la cobertura se encuentra establecida en las condiciones técnicas y sería una desmejora en el programa de seguros vigente con el que cuenta la Entidad.

OBSERVACIÓN No. 6

ANEXO TÉCNICO, SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES de acuerdo a lo señalado en pagina 20 se agradece según detalle complementar el texto con "NO excederá" (ver resaltado), esto con el animo de ajustar la correspondiente redacción.

Queda además entendido que la responsabilidad de la compañía respecto de tales pérdidas excederá en ningún caso el monto estipulado en la caratula de la póliza y/ condiciones particulares.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 6

Se informa al interesado que se realizará el ajuste correspondiente al texto, de acuerdo con la observación presentada.

OBSERVACIÓN No. 7

ANEXO TÉCNICO RAMO DE AUTOMOVILES: Solicitamos amablemente permitir ajustar códigos fasecolda que fueron homologados según guía actual y ajustar valores asegurados de los mismos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 7

Se acoge la observación. El proponente podrá ajustar los códigos FASECOLDA homologados conforme a la guía vigente y presentar los valores asegurados correspondientes a la fecha de cierre del proceso.

OBSERVACIÓN No. 8

ANEXO TÉCNICO RAMO DE AUTOMOVILES

Publicar las tarjetas de propiedad legibles del parque automotor

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 8

Esta información será suministrada al oferente adjudicado en caso de que lo solicite.

OBSERVACIÓN No. 9

PRESUPUESTO OFICIAL: de acuerdo con documento publicado denominado Presupuesto Oficial en el cual detallan valor por ramo, agradecemos por favor permitir presentación de oferta con presupuesto global, lo anterior dado que para algunos ramos el valor detallado es insuficiente y cada aseguradora maneja sus criterios de suscripción y por ende los cobros de primas.

PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO CONTRACTUAL: "ADQUISICIÓN DEL SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, CASCO BARCO, SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS TRANSPORTE FLUVIAL Y/O ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS DE SERVICIO PÚBLICO Y/O ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL GOBERNADOR Y LOS ONCE (11) DIPUTADOS, SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SEGURO TODO RIESGO MAQUINARIA AMARILLA, MANEJO GLOBAL OFICIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES Y ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS"

Sector: Secretaría General del Departamento

Fecha: Septiembre 2026

ITEM	ELEMENTOS DE SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	VALOR PROMEDIO UNIDAD	VALOR TOTAL
1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES (Incluye índice variable edificio 15%)	UNIDAD	1	\$ 11.117.504	\$ 11.117.504
2	TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO	UNIDAD	1	\$ 27.357.870	\$ 27.357.870
3	SEGURO DE AUTOMÓVILES	UNIDAD	1	\$ 35.222.400	\$ 35.222.400
4	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	UNIDAD	1	\$ 7.199.500	\$ 7.199.500
5	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	UNIDAD	1	\$ 5.236.000	\$ 5.236.000
6	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS DE VEHÍCULOS	UNIDAD	1	\$ 3.125.366	\$ 3.125.366
7	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS DE TRANSPORTE FLUVIAL	UNIDAD	1	\$ 3.125.366	\$ 3.125.366
8	SEGURO OBLIGATORIO SOAT (Reaseguros)	UNIDAD	1	\$ 7.217.900	\$ 7.217.900
9	VIDA GRUPO	UNIDAD	1	\$ 36.353.300	\$ 36.353.300
10	CASCO BARCO	UNIDAD	1	\$ 4.641.000	\$ 4.641.000
TOTAL					\$144.535.656

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 9

La Entidad aclara que el presupuesto oficial establecido para el presente proceso tiene carácter global, por lo cual los valores discriminados para cada ramo en el documento denominado "Presupuesto Oficial" corresponden a una estimación o distribución de referencia efectuada por la Entidad para efectos de estructuración presupuestal, sin que ello implique que dichos valores constituyan límites individuales e inmodificables para la presentación de la oferta económica.

En consecuencia, los oferentes podrán estructurar su propuesta económica considerando la distribución que resulte técnica y económicamente procedente para cada ramo, de acuerdo con las condiciones del mercado asegurador y las coberturas requeridas por la Entidad, siempre que el valor total de la oferta no supere el presupuesto oficial global establecido para el proceso y se garantice la totalidad de las coberturas, amparos, límites y demás condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN No. 10

Obligaciones específicas: De acuerdo a lo indicado seguidamente

Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.

Solicitamos amablemente por favor ajustar siempre y cuando la siniestralidad ocurrida no supere el 30% del valor de las primas para cada uno de los ramos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 10

Se acoge parcialmente la observación presentada, siempre y cuando la siniestralidad sea superior al setenta por ciento (70%) del valor de las primas.

OBSERVACIÓN No. 11

CRONOGRAMA DEL PROCESO: Según cronograma del proceso detallan lo siguiente, cabe aclarar que se requiere amablemente el correspondiente ajuste ya que citan apertura del proceso el sábado 12/09/2026 y observaciones a pliego definitivo el lunes 14/09/2026 siendo este el único día laboral de ese rango de tiempo para las aseguradoras.

Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones definitivo	12 de septiembre de 2026	Se publica en la página web: www.colombiacompra.gov.co
Formulación de observaciones al pliego definitivo	Hasta el 14 de septiembre de 2026	contratacion@vaupes.gov.co Municipio de Mitú, Departamento de Vaupés, en la Calle 15 N° 14 – 18, Frente al Parque Principal, Segundo Piso, Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales – Gobernación de Vaupés.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 11

No se acoge la observación, toda vez que mediante Decreto 0159 del 04 de septiembre de 2026 se declararon hábiles para adelantar trámites administrativos relacionados con la gestión contractual para la Gobernación del Departamento de Vaupés, los días 5 y 12 de septiembre de la presente anualidad y por lo tanto para el presente proceso se contempló como único día hábil para la presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo el 14 de septiembre de 2026 hasta las 23:59 horas, teniendo presente que las observaciones podrán ser formuladas y presentadas, inclusive, a través de correo electrónico acorde con lo indicado en el cronograma del proceso.

• **OBSERVACIÓN No. 12**

OFERTA UNICA: según detalle en página 21 del prepliego ajustar puesto que la disponibilidad presupuestal esta por \$180.000.000 y el presupuesto de la entidad es únicamente de \$144.635.656.

3.4.6. Oferta única.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado podrá adjudicársele el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 12

Se acoge a la observación y se realizará el ajuste correspondiente quedando de la siguiente manera: Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado podrá adjudicársele el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto destinado para el contrato.



OBSERVACIÓN No. 13

3.4.11. Rechazo de ofertas: según pagina 23 detallan la siguiente causal de rechazo literal "P", agradecemos amablemente por favor validarla y si no tiene aplicabilidad eliminarlo

P. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 13

Entidad no acoge la solicitud.

Las causales de rechazo contenidas en el literal P tienen como finalidad garantizar la uniformidad en la presentación de las ofertas económicas, la comparabilidad objetiva entre las propuestas y la adecuada verificación de los valores ofertados frente al presupuesto oficial.

En consecuencia, la oferta económica deberá presentarse conforme al formato y condiciones establecidas en el pliego de condiciones

OBSERVACIÓN No. 14

3.4.11. RECHAZO DE OFERTAS: según pagina 23 detallan la siguiente causal de rechazo literal "Y", agradecemos amablemente por favor eliminarla puesto que no hace parte del objeto a contratar, hablan de licencias, permisos, obras etc, o en su defecto ajustarla al objeto del proceso.

Y. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 14

Entidad no acoge la solicitud.

Las causales de rechazo contenidas en el literal Y tienen como finalidad garantizar la uniformidad en la presentación de las ofertas económicas, la comparabilidad objetiva entre las propuestas y la adecuada verificación de los valores ofertados frente al presupuesto oficial.

En consecuencia, la oferta económica deberá presentarse conforme al formato y condiciones establecidas en el pliego de condiciones

OBSERVACIÓN No. 15

ANEXO TÉCNICO RAMO DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS: Según página 6 del anexo técnico detallado lo seguidamente, agradecemos por favor ajustar la palabra "deberá" (resaltada) por "podrá", ya que cada aseguradora determina que bienes inspeccionar según sus políticas, de la manera como esta determinada queda como obligación inspeccionar todos los bienes asegurados.



Conocimiento del riesgo: Mediante la presente cláusula, los oferentes aceptan que la ENTIDAD les ha brindado la oportunidad para realizar la inspección de los bienes y riesgos a que están sujetos los mismos y el patrimonio del Asegurado, razón por la cual se deja constancia del conocimiento y aceptación de los hechos, circunstancias y, en general, condiciones de los mismos. La compañía se reserva el derecho de llevar a cabo la inspección cuantas veces lo juzgue pertinente.

Para la compañía que sea ganadora del presente proceso deberá efectuar inspección de riesgos de todos los bienes asegurados en el presente proceso y entregara dicho informe al intermediario con el fin de elaborar por parte de él las recomendaciones y el establecimiento del plan de cargas con el programa de seguros expedido por la compañía de seguros.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 15

Se le informa al interesado que no se acoge la observación, por que la cobertura se encuentra establecida en las condiciones técnicas y sería una desmejora en el programa de seguros.

OBSERVACIÓN No. 16

ANEXO TÉCNICO RAMO DE VIDA GRUPO *Agradeceríamos informar si dentro del grupo asegurable existen personas reportadas como desaparecidas.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 16

Se aclara que, dentro del grupo asegurable objeto del presente proceso de contratación, no se encuentran personas reportadas como desaparecidas.

En consecuencia, no se presenta información adicional relacionada con este aspecto.

OBSERVACIÓN No. 17

ANEXO TÉCNICO RAMO DE VIDA GRUPO: En pagina 29 del anexo técnico la entidad detallo los dos (2) amparos siguientes:

EXIGENCIA DE SOLICITUD DE SEGURO	Queda entiendo, convenido y aceptado que la compañía podrá exigir la solicitud de seguro a las personas que entren a formar o llegare a formar parte del grupo asegurado (ya sé que ingresen al momento de iniciar el seguro o durante cualquier tiempo durante su vigencia) pero la aseguradora no podrá rechazar, extra primar o limitar a ningún integrante del grupo.
NO EXIGENCIA DE REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD	Queda entendido, convenido y aceptado, que la compañía no exigirá requisitos de asegurabilidad a cualquier persona que entre a formar o llegare a formar parte del grupo asegurado (ya sea que ingresen al momento de iniciar el seguro o durante cualquier tiempo durante su vigencia), quedando sin efecto las disposiciones que en contrario las condiciones generales y particulares del seguro.

Sin embargo, al realizar la revisión de las condiciones técnicas publicadas, se evidencia una aparente contradicción entre los numerales "Exigencia de Solicitud de Seguro" y "No Exigencia de Requisitos de Asegurabilidad".

En el primer numeral se indica que la compañía podrá exigir solicitud de seguro a las personas que ingresen o formen parte del grupo asegurado, mientras que en el segundo se establece expresamente que la aseguradora no exigirá requisitos de asegurabilidad para dichos integrantes.



Agradecemos amablemente aclarar y ajustar las condiciones técnicas definitivas, indicando de manera expresa cuál será la condición aplicable para la Gobernación, con el fin de evitar interpretaciones contradictorias durante la ejecución del contrato y garantizar que todos los oferentes estructuren sus propuestas bajo las mismas condiciones.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 17

Se aclara al interesado que, conforme a lo establecido en las condiciones técnicas del proceso, no se exigirán requisitos de asegurabilidad para las personas que ingresen o lleguen a ingresar al grupo asegurado durante la vigencia de la póliza. En consecuencia, los futuros asegurados no deberán diligenciar declaración de asegurabilidad ni declaración de estado de salud, y su inclusión se realizará sin que la aseguradora pueda rechazar, aplicar extraprimar o establecer limitaciones de cobertura por este concepto.

• OBSERVACIÓN No. 18

ANEXO TÉCNICO CASCO BARCO Y RC CONTRACTUAL PARA PASAJEROS FLUVIAL: Por favor publicar la patente de la embarcación a asegurar e igualmente informar el número de pasajeros a asegurar para la RC contractual, información vital para la suscripción del negocio

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 18

Se solicitará apoyo a la Entidad para suministrar esta información, la cual será entregada al oferente adjudicado en caso de que lo solicite.

OBSERVACIÓN No. 19

1. PARAFISCALES. Pag 28.

Respetuosamente solicitamos a la Entidad permitir que el requisito contenido en el Anexo No. 5 – Declaración Juramentada de Pago de Aportes Parafiscales y Seguridad Social pueda acreditarse mediante formato propio del proponente o certificación expedida por el representante legal, revisor fiscal o contador, según corresponda, siempre que contenga la totalidad de la información exigida en el pliego de condiciones y en la normatividad aplicable.

La presente solicitud se fundamenta en los principios de selección objetiva, libre concurrencia y prevalencia del derecho sustancial sobre las formalidades, toda vez que lo relevante para la verificación del requisito habilitante es la acreditación efectiva del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y no el uso exclusivo de un formato específico elaborado por la entidad.

En consecuencia, respetuosamente solicitamos incluir una nota en el pliego indicando que:

"La información requerida en el Anexo No. 5 podrá acreditarse mediante formato propio del proponente o certificación expedida por el representante legal, contador o revisor fiscal, según corresponda, siempre que contenga como mínimo la totalidad de la información requerida por la Entidad y permita verificar el cumplimiento del requisito habilitante."

Lo anterior favorecerá la pluralidad de oferentes y evitará rechazos por aspectos meramente formales, garantizando que la verificación se centre en el cumplimiento material de la obligación exigida.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 19

La Entidad acoge parcialmente la observación. Si bien la Declaración Juramentada de Pago de Aportes Parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral corresponde al formato dispuesto por la Entidad y hace parte integral de los documentos del proceso de selección, se precisa que los posibles oferentes podrán presentar sugerencias, observaciones o propuestas de ajuste al contenido y/o estructura del formato, las cuales serán revisadas por la Entidad y, de considerarse pertinentes, podrán ser incorporadas o atendidas dentro del proceso.

En consecuencia, no se acoge la solicitud de establecer de manera general la presentación en formato libre, pero se reconoce la posibilidad de que los interesados formulen sugerencias o propongan ajustes al formato establecido por la Entidad.

OBSERVACIÓN No. 20

1. RENTABILIDAD DEL ACTIVO. Pag 41.

De manera atenta nos permitimos presentar observación al numeral 4.1.3.3. Aspectos organizacionales (capacidad organizacional), en el cual se exige una Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0,30, como requisito habilitante. Consideramos que dicho indicador resulta restrictivo y limita injustificadamente la participación de oferentes idóneos del sector asegurador, teniendo en cuenta que la naturaleza de esta actividad económica se caracteriza por altos niveles de activos y estructuras financieras propias del negocio, situación que no necesariamente se traduce en índices elevados de rentabilidad sobre activos.

En nuestro caso particular, contamos con una Rentabilidad del Activo de 0,03, indicador positivo que demuestra la capacidad de generación de utilidades y la solidez operacional de la compañía, sin que ello afecte el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Sin embargo, el requisito establecido de 0,30 nos excluye de la participación pese a cumplir satisfactoriamente con los demás indicadores financieros y requisitos técnicos exigidos.

Adicionalmente, observamos que la Entidad estableció una Rentabilidad del Patrimonio mínima de 0,15, mientras que para la Rentabilidad del Activo exige 0,30, situación que genera una desproporción técnica, dado que tradicionalmente la rentabilidad del activo suele ser inferior a la rentabilidad del patrimonio por la propia composición financiera de las organizaciones.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar y ajustar este indicador a un valor más acorde con la realidad financiera del sector asegurador y con los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes y libre concurrencia, permitiendo que compañías con capacidad financiera suficiente y experiencia acreditada puedan participar en el proceso. En este sentido, proponemos que la Rentabilidad del Activo sea ajustada a un valor igual o superior a 0,03 o, subsidiariamente, a un indicador que corresponda al promedio real del sector analizado en los estudios previos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 20

Se aclara al interesado que el indicador de rentabilidad del activo corresponde a 0,03. No obstante, al momento de incorporarlo en el proyecto de pliego de condiciones, se presentó un error involuntario, razón por la cual será ajustado en el pliego de condiciones definitivo. Lo anterior, teniendo en cuenta que los indicadores financieros fueron publicados en los documentos del SECOP, de conformidad con el análisis de los indicadores realizado por la entidad.

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS - ANÁLISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS							
ASPECTOS GENERALES		INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES					
OBJETO	ADQUISICIÓN DEL SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, CASCO BARCO, SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS TRANSPORTE FLUVIAL Y/O ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS DE SERVICIO PÚBLICO Y/O ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL GOBERNADOR Y LOS ONCE (11) DIPUTADOS, SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SEGURO TODO RIESGO MAQUINARIA AMARILLA, MANEJO GLOBAL OFICIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PRECIOS, LABORES Y OPERACIONES Y ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS	SISTEMA/CRITERIO	Mayor o igual	Menos o igual	Mayor o igual o positivo	Mayor o igual	Mayor o igual
		ANÁLISIS ESTADÍSTICO	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Interés	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
		MEDIA	2,43	0,83	68,87	0,15	0,03
		DESVIACIÓN ESTÁNDAR	1,48	0,06	157,49	0,26	0,03
		MINIMO	1,05	0,71	-344,81	-0,58	-0,07
CRU:	6511. 6512	MEDIANA	2,06	0,84	109,52	0,17	0,04
MÁXIMO		6,09	0,92	234,62	0,50	0,06	
FUENTE: Estados financieros reportados a SUPERINTENDENCIA FINANCIERA 2025		INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES					

OBSERVACIÓN No. 21

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: acuerdo a Nota 4 indicada en pagina 17 del prepliego, agradecemos se permita la presentación de la oferta por correo electrónico, esto en vista la distancia y días de vuelos al Departamento del Vaupés.



Nota 4: La presentación de la propuesta será de manera presencial en la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales. Para la celebración de audiencias se realizará de manera presencial en el Despacho de la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales, si hubiese alguna modificación de lo anterior, se publicarán con antelación en la plataforma SECOP.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 21

Se informa al interesado que la presentación de la oferta deberá realizarse de manera presencial, de acuerdo con lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN No. 22

DEDUCIBLES PARA RC FLUVIAL: Agradecemos incluir en la tabla de calificación de Deducibles el ramo de Responsabilidad Civil Fluvial, o anterior dado que no se encuentra establecido

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 22

Se aclara al interesado que para el ramo de Responsabilidad Civil Contractual para Pasajeros de Transporte Fluvial y/o Accidentes Personales será aplicable un deducible del 10%, con un mínimo de dos (2) SMMLV. Esta condición será aclarada y formalizada mediante la Adenda No. 1 del proceso.

OBSERVACIÓN No. 23

5.2.1. PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO; Según pagina 47 del prepliego determinaron lo siguiente, agradecemos amablemente a la entidad argumentar dicha decisión o en su defecto ajustar dando el puntaje total por este concepto de 557.5 puntos

Nota 1: Cuando en la evaluación económica se habilite sólo una oferta, se le otorgarán los quinientos (500) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 23

Se acoge la observación. Una vez revisado el contenido del numeral 5.2.1. PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO, se evidencia un error de transcripción respecto del puntaje total asignado a este factor, toda vez que se indicó 500 puntos, cuando el puntaje correcto corresponde a 557,5 puntos.

En consecuencia, se realizará el ajuste correspondiente en el documento del proceso, con el fin de corregir el error advertido y garantizar la coherencia de la ponderación establecida.

OBSERVACIÓN No. 24

ANEXO TÉCNICO: Al revisar los documentos publicados por la Entidad, se evidencia que en el documento de prepliego, entre las páginas 57 y 84, se encuentra el formato denominado "**Anexo N.º 1. Especificaciones Técnicas**", en el cual se detallan las condiciones técnicas requeridas para cada uno de los ramos a contratar.

No obstante, también se encuentra publicado de manera independiente un documento denominado "**Especificaciones Técnicas**", cuyo contenido igualmente contempla las condiciones técnicas aplicables a cada uno de los ramos objeto del proceso.

Teniendo en cuenta la existencia de dos documentos que contienen especificaciones técnicas y con el fin de evitar diferencias de interpretación, inconsistencias en la estructuración de las ofertas o eventuales errores de suscripción, solicitamos respetuosamente a la Gobernación unificar la información y publicar un único documento definitivo que contenga las condiciones técnicas aplicables a cada ramo, indicando expresamente cuál será el documento que prevalecerá para efectos de la presentación de ofertas y la ejecución del contrato



RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 24

Se aclara al interesado que, para efectos de la presentación de las ofertas y la posterior ejecución contractual, el documento vinculante corresponde al "Anexo N.º 1. Especificaciones Técnicas" que se encuentra incorporado dentro del Proyecto de Pliego de Condiciones, específicamente en las páginas señaladas.

En consecuencia, será dicho Anexo el que deberá ser tenido en cuenta por los interesados para la estructuración y presentación de sus ofertas, así como para efectos de la ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN No. 25

ANEXO TÉCNICO RAMO DE VIDA GRUPO: Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar cuales son las enfermedades graves solicitadas, puesto que en pagina 25 del anexo técnico detallan las siguientes ocho (8) enfermedades

DESCRIPCIÓN DE ENFERMEDADES GRAVES EXIGIDAS:

1	Cáncer (incluye: leucemia, linfomas, enfermedad de hodgkin, melanoma maligno) (Excluye cáncer in situ)
2	Infarto al miocardio
3	Sida
4	Insuficiencia renal crónica
5	Accidente Cerebro Vascular
6	Afección de arteria coronaria que exija cirugía de revascularización cardiaca (Bypass)
7	Trasplante de Órganos Vitales: (Hígado, Corazón, páncreas, Intestino delgado, médula ósea y pulmón)
8	Esclerosis Múltiple

Sin embargo, también detallan las siguientes trece (13) enfermedades en paginas 25 a la 27 del anexo técnico

1	CANCER.	Enfermedad provocada por la aparición de un tumor maligno caracterizado por el crecimiento descontrolado y la diseminación de las células malignas y la invasión de los tejidos normales. Se incluye en esta definición las leucemias, los linfomas, la enfermedad de hodgkin y el melanoma maligno o necrosis.
2	INFARTO MIOCARDIO: DEL	Muerte o necrosis de una parte del músculo cardíaco (miocardio), como resultado de la interrupción abrupta del flujo sanguíneo adecuado al área comprometida. El diagnóstico debe ser confirmado por los cambios significativos típicos de los marcadores cardíacos en sangre (toponinas, ck-mb u otros marcadores bioquímicos específicos), acompañados de signos y síntomas de infarto cardíaco nuevos cambios



		electrocardiográficos característicos de infarto cardiaco.
3	INSUFICIENCIA RENAL CRONICA:	Disminución de la capacidad renal para excretar desechos nitrosos, con la consecuente retención de productos nitrogenados. Ocasionada por múltiples causas debe llevar al asegurado a la práctica regular e indefinida de diálisis peritoneal o hemodiálisis y en casos extremos a la recepción de un trasplante renal.
4	APOPLEJÍA ACCIDENTE CEREbroVASCULAR (INFARTO CEREBRAL POR TROMBOSIS, HEMORRAGIA EMBOLIA):	Todo padecimiento cerebrovascular tratado en un hospital, con secuelas neurológicas de una duración de más de veinticuatro horas, que incluya infarto del tejido cerebral, hemorragia y embolia originada en una fuente extra craneal, con pruebas de disyunción neurológica permanente. Estas pruebas deberán ser realizadas por un neurólogo, después de transcurridos seis (6) meses como mínimo, después del accidente.
5	AFECCIÓN DE ARTERIA CORONARIA:	Intervención quirúrgica a corazón abierto, que se realiza para corregir la estenosis u oclusión de las arterias coronarias, que no responden a tratamiento médico y en consecuencia es necesaria la realización de un by-pass o puente coronario.
6	ALZHEIMER:	Diagnóstico clínico inequívoco de Enfermedad de Alzheimer (demencia pre-senil), confirmado por un especialista y evidenciado por hallazgos típicos en exámenes neurológicos y cognitivos (por ejemplo, TAC, Resonancia Nuclear Magnética, PET de cerebro). La enfermedad debe producir como resultado una incapacidad permanente de realizar independientemente tres o más actividades de la vida diaria.
7	QUEMADURAS GRAVES (GRAN QUEMADO):	Dícese de las quemaduras de tercer grado, que comprometan más del 30% de la superficie corporal DEL ASEGURADO, el diagnóstico debe ser confirmado por un especialista y evidenciado por los resultados de la carta de Lund Browder o un calculador equivalente a áreas corporales quemadas.
8	ANEMIA APLASICA	Incapacidad crónica persistente de la médula ósea para producir suficientes células sanguíneas, lo que da por resultado anemia, neutropenia y trombocitopenia que requieren tratamiento con al menos uno de los siguientes procedimientos: Transfusión de productos sanguíneos, agentes estimulantes de la médula ósea, agentes inmunosupresores, trasplante de médula ósea. el diagnóstico deberá ser confirmado con pruebas y análisis efectuado por médico internista y/o hematólogo debidamente habilitado.



9	ESCLEROSIS MÚLTIPLE:	Diagnóstico inequívoco realizado por un neurólogo especialista que confirme más de un episodio de déficit neurológico bien definido, con síntomas persistentes de deterioro de los nervios ópticos, del tronco cerebral y de la médula espinal en su conjunto, y con alteración de la coordinación y de las funciones motoras y sensitivas, sin que necesariamente EL ASEGURADO requiera el uso de una silla de ruedas. El diagnóstico deberá ser confirmado por técnicas modernas de imágenes cumplidos los ciento ochenta (180) días comunes posteriores a la ocurrencia del evento.
10	TRAUMA CRANEOENCEFALICO GRAVE	Daño cerebral accidental que de por resultado un déficit neurológico permanente, que debe ser confirmado por especialista en neurología y demostrado por hallazgos característicos en las pruebas de neuroimagen (tac, resonancia magnética cerebral). Después de 6 semanas de la fecha del accidente, dicho trauma debe provocar una incapacidad permanente para realizar de manera independiente cuatro o más actividades de la vida diaria.
11	ENFERMEDAD DE PARKINSON:	Diagnóstico inequívoco de Enfermedad de Parkinson primaria o idiopática (todas las otras formas de Parkinsonismo están excluidas) confirmado por un especialista en neurología. La enfermedad debe provocar incapacidad permanente para realizar independientemente cuatro o más actividades de la vida diaria. Estas condiciones deben perdurar por lo menos durante tres (3) meses continuos y estar medicamente documentados.
12	ESTADO DE COMA:	Estado de inconsciencia sin reacciones o respuestas a estímulos externos o necesidades internas, persistiendo continuamente con el uso de sistemas de soporte de la vida por un periodo de al menos 96 horas y resultando en un déficit neurológico permanente. El diagnóstico debe ser confirmado por especialista y el déficit neurológico debe ser documentado por lo menos durante 3 meses.
13	TRASPLANTE DE ÓRGANOS	Es la implantación de un órgano extraído de un donante humano, de igual manera la inclusión en una lista oficial de espera para ser receptor de trasplante de los siguientes órganos: (Corazón, Pulmón, Páncreas, Riñón, Hígado, Médula ósea.

En caso de ser todo el detalle que requieren asegurar, agradecemos amablemente a la entidad unificar la información no dejando enfermedades duplicadas con textos diferentes.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 25

Se informa al interesado que las enfermedades objeto de cobertura serán ajustadas dentro del Anexo Técnico, sin que se realice duplicidad en la redacción de los textos. Por lo anterior, se solicita revisar el contenido del Anexo Técnico, teniendo en cuenta que cada una de las enfermedades contempladas corresponde a una cobertura específica.

OBSERVACIÓN No. 26

ANEXO TÉCNICO RAMO DE VIDA GRUPO: Amablemente solicitamos a la entidad eliminar la cláusula de continuidad ya que de acuerdo a los registros la última póliza tuvo vigencia hasta el día 03/08/2026, por lo que existiría una interrupción de vigencia y no es viable otorgar dicha cláusula.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 26

Se le informa al interesado que no se acoge la observación, ya que la cobertura se encuentra establecida en las condiciones técnicas y sería una desmejora en el programa de seguros vigente con el que cuenta la Entidad.

OBSERVACIÓN No. 27

ANEXO TÉCNICO RAMO DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS: Se Solicita modificar la condición "Gastos adicionales. Como un sublímite agregado anual de \$100.000.000 Evento/Vigencia (Del Numeral 1 hasta el Numeral 10, los cuales hacen parte del Valor Asegurado)" de tal forma que se precise así:

Gastos adicionales. Como un sublímite único combinado y en el agregado anual de \$100.000.000 Evento/Vigencia (Del Numeral 1 hasta el Numeral 10, los cuales hacen parte del Valor Asegurado del bien afectado)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 27

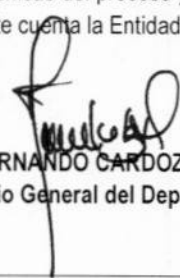
Se informa al interesado que se acoge la observación presentada. En consecuencia, se incluirá un sublímite de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) evento/vigencia para la cobertura de gastos adicionales, el cual será incorporado y ajustado en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN No. 28

ANEXO TÉCNICO RAMO DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS: Se solicita ajustar el valor de vehículos en desuso al valor real del bien depreciado en libros de la entidad, en razón a que se trata del parque automotor que se encuentra fuera de servicio, en proceso de baja, chatarrización o enajenación. Caso en el cual no es comparable con la Guía de valores de FASECOLDA donde se toman vehículos en buen estado, uso y mantenimiento permanente.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 28

Se informa al interesado que no se acoge la observación respecto a la disminución del valor asegurado, toda vez que este se encuentra establecido dentro de las condiciones técnicas del proceso y su reducción representaría una desmejora frente al programa de seguros vigente con el que actualmente cuenta la Entidad.


JOHAN FERNANDO CARDOZO MORENO
Secretario General del Departamento

Detalle	Responsable	Firma
Proyectó y Revisó:	Diana Xilena Vélez Espinosa - Abogada CPS -SGD	
Aprobó:	Johan Fernando Cardozo Moreno . Secretario General del Departamento.	



SVIL



2026-CE-1233712-0000-01
30/07/2026 17:02:57

1

LA SUSCRITA GERENTE DE PREVISORA SEGUROS SUCURSAL VILLAVICENCIO

CERTIFICA

Que a la fecha el asegurado DEPARTAMENTO DEL VAUPES, presenta el siguiente reporte de siniestros pagados y pendientes por pagar, durante el periodo 01/01/2000 hasta el 30/07/2026.

RAMO COMERCIAL	SINIESTRO	AÑO	POLIZA	OCURRIDO	AVISO	RIESGO	AMPARO	PAGO TOTAL	RESERVA
MANEJO	20509	2016	1001468	13/08/2010	16/05/2016	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ -	\$ 339.603
MANEJO	21844	2026	3000821	23/11/2024	09/07/2026	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ -	\$ 4.000.000
MANEJO	20468	2015	1001468	13/08/2009	23/05/2013	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 1.200.000	\$ -
MANEJO	20326	2011	1001468	13/08/2008	03/10/2011	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 1.500.000	\$ -

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757

Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co

App: Previsora Seguros (Android & iOS)

WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co

www.sabersseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Cra. 11A # 95-51 QF, 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Correo Electrónico: defensorlaprevisora@ustarizabogados.com

App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android iOS)

www.ustarizabogados.com

PREVISORA.SEGUROS

PREVISORASEGUROS

PREVISORA SEGUROS

PREVISORA SEGUROS S.A

@somosPREVISORA



GRUPO
BICENTENARIO
Unidad. Transformación. Vida.



SVIL

2

MANEJO	20444	2014	1001468	13/08/2009	02/07/2014	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 2,500,000	\$ -
MANEJO	21742	2025	3000785	25/10/2023	03/10/2025	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ 1,000,000	\$ 3,000,000
MANEJO	21752	2025	3000785	25/10/2023	06/10/2025	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ 700,000	\$ 3,300,000
MANEJO	21754	2025	3000785	25/10/2023	06/10/2025	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ 1,200,000	\$ 2,800,000
MANEJO	21762	2025	3000785	25/10/2023	15/12/2025	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ 600,000	\$ 3,400,000
MANEJO	20317	2011	1001468	07/10/2009	08/03/2011	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 1,800,000	\$ -
MANEJO	21688	2025	3000691	25/06/2022	08/05/2025	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ 1,500,000	\$ 2,500,000
MANEJO	20622	2018	1001468	13/08/2011	15/03/2018	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 2,331,572	\$ -
MANEJO	20754	2019	1001468	11/08/2013	06/06/2019	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 1,911,134	\$ -
MANEJO	21828	2026	3000821	27/04/2024	14/05/2026	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ 100,000	\$ 3,900,000
MANEJO	21682	2025	3000785	26/10/2023	05/05/2025	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 1,500,000	\$ 1,700,000
MANEJO	21683	2025	3000691	28/06/2022	02/05/2025	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 1,400,000	\$ 1,800,000
MANEJO	21390	2023	3000634	07/12/2021	27/11/2023	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS (CLAUSULA)	\$ 2,836,523	\$ 36,477

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & iOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.sabrisseguros.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoria@previsora.ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android iOS)
www.ustarizabogados.com





SVIL

3

MANEJO	21474	2024	3000691	25/06/2022	14/05/2024	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ 1.660.000	\$ 1.213.000
MANEJO	21654	2025	3000785	25/10/2023	26/03/2025	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 2.060.000	\$ 1.140.000
MANEJO	21815	2026	3000785	25/10/2023	24/04/2026	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ 200.000	\$ 3.800.000
MANEJO	21827	2026	3000785	24/02/2024	14/05/2026	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ 100.000	\$ 3.900.000
MANEJO	21831	2026	3000691	24/06/2023	27/05/2026	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ 200.000	\$ 3.800.000
MANEJO	21731	2025	3000821	26/04/2024	18/09/2025	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 900.000	\$ 3.100.000
MANEJO	21751	2025	3000821	26/04/2024	06/10/2025	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 900.000	\$ 3.100.000
MANEJO	21753	2025	3000821	26/04/2024	06/10/2025	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 1.100.000	\$ 2.900.000
MANEJO	21499	2024	3000634	07/12/2021	21/06/2024	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ 1.660.000	\$ 1.213.000
MANEJO	21569	2024	3000785	25/10/2023	06/11/2024	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ 1.580.000	\$ 1.620.000
MANEJO	21588	2024	3000691	25/06/2022	06/12/2024	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ 1.500.000	\$ 1.700.000
MANEJO	21728	2025	3000691	25/06/2022	11/09/2025	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 1.100.000	\$ 2.900.000
MANEJO	21757	2025	3000785	26/10/2023	21/10/2025	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 1.100.000	\$ 2.900.000
MANEJO	21458	2024	3000691	25/06/2022	16/04/2024	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ 1.660.000	\$ 1.213.000
MANEJO	21459	2024	3000691	25/06/2022	16/04/2024	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ 660.000	\$ 1.553.000

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia
Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & iOS)
WhatsApp: +57 324 2015491
www.previsora.gov.co | www.saboseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: Dr. José Federico Ustariz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Cte. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 10816 | Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensorlaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoria del Consumidor Financiero (Android & iOS)
www.ustarizabogados.com

- PREVISORA.SEGUROS
- PREVISORASEGUROS
- PREVISORA SEGUROS
- PREVISORA SEGUROS S.A.
- @somosPREVISORA





SVIL

4

MANEJO	20322	2011	1001468	15/05/2006	10/11/2011	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 2.000.000	\$ -
MANEJO	20836	2019	1001468	11/08/2012	21/12/2016	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 8.409.913	\$ -
MANEJO	20269	2010	1001468	13/02/2008	08/03/2010	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 4.000.000	\$ -
MANEJO	20546	2017	1001468	13/08/2011	06/09/2017	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 600.000	\$ -
MANEJO	20826	2019	1001468	10/08/2013	02/02/2015	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 3.811.204	\$ -
MANEJO	21461	2024	3000691	25/06/2022	18/04/2024	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ 1.660.000	\$ 1.213.000
MANEJO	21462	2024	3000691	25/06/2022	18/04/2024	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ 1.660.000	\$ 1.213.000
MANEJO	21463	2024	3000691	25/06/2022	18/04/2024	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ 1.660.000	\$ 1.213.000
MANEJO	20746	2019	1001468	11/08/2013	30/05/2019	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 5.058.168	\$ -
MANEJO	21465	2024	3000691	25/06/2022	23/04/2024	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ 1.660.000	\$ 1.213.000
MANEJO	20442	2014	1001468	13/08/2009	13/09/2010	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 1.500.000	\$ -

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 03000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & iOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.sabprevisora.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. Jose Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95 51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensorlaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android iOS)
www.ustarizabogados.com

PREVISORA.SEGUROS
PREVISORASEGUROS
PREVISORA SEGUROS
PREVISORA SEGUROS S.A.
@somosPREVISORA





SVIL

5

MANEJO	21656	2025	3000691	25/06/2022	31/03/2025	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 1,680,000	\$ 1,520,000
MANEJO	21664	2025	3000691	25/06/2022	04/04/2025	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 1,780,000	\$ 1,420,000
MANEJO	21666	2025	3000785	25/10/2023	03/04/2025	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 1,680,000	\$ 1,520,000
MANEJO	20284	2010	1001468	30/12/2008	21/12/2009	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 4,000,000	\$ -
MANEJO	20675	2018	1001468	13/08/2012	16/10/2018	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	RENDICION Y RECONSTRUCCION DE CUENTAS	\$ 1,911,134	\$ -
MANEJO	20448	2014	1001468	13/08/2008	17/06/2014	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 4,409,913	\$ -
MANEJO	20677	2018	1001468	13/08/2012	31/10/2018	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 1,911,134	\$ -
MANEJO	20496	2015	1001468	13/08/2009	13/09/2010	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 1,140,000	\$ -
MANEJO	20302	2010	1001468	12/08/2007	01/11/2010	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 4,000,000	\$ -
MANEJO	20306	2011	1001468	10/08/2009	01/01/2011	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 4,000,000	\$ -
MANEJO	20275	2010	1001468	10/09/2008	23/04/2010	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 6,000,000	\$ -

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: 8345 | Desde el celular: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757

Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co

App: Previsora Seguros (Android & iOS)

WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.sabrisseguros.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Cra. 11A # 95-51 Cte. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Correo Electrónico: defensor@previsora.ustarizabogados.com

App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android & iOS)

www.ustarizabogados.com



PREVISORA.SEGUROS



PREVISORASEGUROS



PREVISORA SEGUROS



PREVISORA SEGUROS S.A.



@samusPREVISORA



MANEJO	20341	2012	1001468	13/08/2009	03/07/2012	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 500,000	\$ -
MANEJO	21392	2023	3000691	25/06/2022	28/11/2023	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ 1,716,523	\$ 80,000
MANEJO	20344	2012	1001468	13/08/2008	18/04/2012	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 500,000	\$ -
MANEJO	20346	2012	1001468	13/08/2008	20/12/2010	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 500,000	\$ -
MANEJO	21174	2022	1001468	13/08/2012	20/09/2021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 1,889,556	\$ -
MANEJO	21519	2024	3000691	25/06/2022	09/08/2024	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ 1,740,000	\$ 1,133,000
MANEJO	20286	2010	1001468	24/10/2004	01/07/2010	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 3,000,000	\$ -
MANEJO	20528	2017	1001468	13/08/2011	23/02/2017	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 21,176,457	\$ -
MANEJO	21374	2023	1001468	10/08/2012	10/10/2023	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 498,262	\$ -
MANEJO	21642	2025	3000691	25/06/2022	27/02/2025	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ 1,720,000	\$ 1,480,000
MANEJO	20681	2018	1001468	13/08/2012	22/03/2018	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 2,541,791	\$ -

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & iOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberesseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensor@previsora.ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android iOS)
www.ustarizabogados.com

PREVISORA.SEGUROS
PREVISORASEGUROS
PREVISORA SEGUROS
PREVISORA SEGUROS S.A.
@somosPREVISORA





SVIL

7

MANEJO	20340	2012	1001468	13/08/2007	02/06/2012	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 2.000.000	\$ -
MANEJO	20343	2012	1001468	13/08/2007	28/01/2011	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 390.301	\$ -
MANEJO	21555	2024	3000691	25/08/2023	03/10/2024	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ 1.680.000	\$ 1.193.000
MANEJO	21535	2024	3000785	25/10/2023	16/09/2024	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ 1.660.000	\$ 1.213.000
MANEJO	20274	2010	1001468	12/12/2008	12/05/2010	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 500.000	\$ -
MANEJO	20527	2017	1001468	13/08/2011	23/02/2017	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 13.600.000	\$ -
MANEJO	21393	2023	3000691	25/06/2023	28/11/2023	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 756.523	\$ -
MANEJO	21442	2024	3000691	25/06/2022	12/02/2024	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ 1.436.576	\$ -
MANEJO	20509	2016	1001468	13/08/2010	16/05/2016	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 2.214.603	\$ -
MANEJO	21192	2022	1001468	11/08/2013	02/02/2018	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 2.206.663	\$ 3.562.457
MANEJO	20868	2019	1001468	10/08/2013	18/04/2018	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 925.070	\$ -

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757

Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co

App: Previsora Seguros (Android & iOS)

WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberesseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. Jose Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Cra. 11A # 95- 51 Cte. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android iOS)

www.ustarizabogados.com



PREVISORA.SEGUROS



PREVISORASEGUROS



PREVISORA SEGUROS



PREVISORA SEGUROS S.A



@somosPREVISORA





SVIL

8

MANEJO	21844	2026	3000821	23/11/2024	09/07/2026	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ -	\$ 4.705.156
MANEJO	21742	2025	3000785	25/10/2023	03/10/2025	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ -	\$ 9.185.636
MANEJO	21754	2025	3000785	25/10/2023	06/10/2025	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ -	\$ 28.800.000
MANEJO	21762	2025	3000785	25/10/2023	15/12/2025	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ -	\$ 220.266
MANEJO	20955	2021	1001468	28/12/2012	18/07/2016	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 12.629.243	\$ -
MANEJO	21688	2025	3000691	25/06/2022	08/05/2025	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ -	\$ 2.160.000
MANEJO	20528	2017	1001468	13/08/2011	23/02/2017	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 12.753.643	\$ -
MANEJO	21390	2023	3000634	07/12/2021	27/11/2023	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS (CLAUSULA)	\$ -	\$ 2.160.000
MANEJO	21474	2024	3000691	25/06/2022	14/05/2024	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ -	\$ 59.249
MANEJO	21827	2026	3000785	24/02/2024	14/05/2026	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ -	\$ 28.800.000
MANEJO	21831	2026	3000691	24/06/2023	27/05/2026	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ -	\$ 1.020.964
MANEJO	21499	2024	3000634	07/12/2021	21/06/2024	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ -	\$ 2.160.000
MANEJO	21569	2024	3000785	25/10/2023	06/11/2024	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ -	\$ 1.300
MANEJO	21588	2024	3000691	25/06/2022	06/12/2024	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ -	\$ 2.160.000

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & iOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.sabprevisora.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensor@previsoraustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android iOS)
www.ustarizabogados.com

- PREVISORA.SEGUROS
- PREVISORASEGUROS
- PREVISORA SEGUROS
- PREVISORA SEGUROS S.A.
- @somosPREVISORA





SVIL

9

MANEJO	21458	2024	3000691	25/06/2022	16/04/2024	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ -	\$ 78.741
MANEJO	21461	2024	3000691	25/06/2022	18/04/2024	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ -	\$ 234.157
MANEJO	21462	2024	3000691	25/06/2022	18/04/2024	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ -	\$ 64.390
MANEJO	21463	2024	3000691	25/06/2022	18/04/2024	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ -	\$ 781.160
MANEJO	21815	2026	3000785	25/10/2023	24/04/2026	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ -	\$ 2.033.802
MANEJO	21465	2024	3000691	25/06/2022	23/04/2024	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ -	\$ 2.160.000
MANEJO	21656	2025	3000691	25/06/2022	31/03/2025	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ -	\$ 2.160.000
MANEJO	21664	2025	3000691	25/06/2022	04/04/2025	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ -	\$ 938.790
MANEJO	21666	2025	3000785	25/10/2023	03/04/2025	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ -	\$ 1.086.640
MANEJO	20496	2015	1001468	13/08/2009	13/09/2010	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 28.981.052	\$ -
MANEJO	21519	2024	3000691	25/06/2022	09/08/2024	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ -	\$ 2.160.000
MANEJO	21174	2022	1001468	13/08/2012	20/09/2021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 57.598.629	\$ -
MANEJO	20930	2020	1001468	07/12/2012	18/10/2016	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 635.151	\$ -

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: 8345 | Desde el celular: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757

Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co

App: Previsora Seguros (Android & iOS)

WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberesseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Cra. 1A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Correo Electrónico: defensoria@previsora.ustarizabogados.com

App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android iOS)

www.ustarizabogados.com



PREVISORA.SEGUROS



PREVISORASEGUROS



PREVISORA SEGUROS



PREVISORA SEGUROS S.A.



@somosPREVISORA



GRUPO BICENTENARIO
Unidos transformamos vidas



SVIL

10

MANEJO	21307	2023	1001468	18/12/2012	08/02/2019	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 5,759,863	\$ -
MANEJO	21555	2024	3000691	25/08/2023	03/10/2024	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ -	\$ 139,574
MANEJO	21535	2024	3000785	25/10/2023	16/09/2024	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ -	\$ 368,613
MANEJO	21459	2024	3000691	25/06/2022	16/04/2024	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ -	\$ 80,820
MANEJO	21642	2025	3000691	25/06/2022	27/02/2025	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ -	\$ 1,150,980
MANEJO	20346	2012	1001468	13/08/2008	20/12/2010	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 60,000,000	\$ -
MANEJO	20509	2016	1001468	13/08/2010	16/05/2016	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 1,543,648	\$ -
MANEJO	21192	2022	1001468	11/08/2013	02/02/2018	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 12,737,130	\$ -
MANEJO	20955	2021	1001468	28/12/2012	18/07/2016	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 12,629,243	\$ -
MANEJO	20528	2017	1001468	13/08/2011	23/02/2017	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 12,753,457	\$ -
MANEJO	20509	2016	1001468	13/08/2010	16/05/2016	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 1,548,648	\$ -

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & iOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.1800previsora.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensorlaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android & iOS)
www.ustarizabogados.com

- PREVISORA.SEGUROS
- PREVISORASEGUROS
- PREVISORA SEGUROS
- PREVISORA SEGUROS S.A.
- @somosPREVISORA





SVIL

11

MANEJO	20725	2019	3000081	11/08/2014	02/02/2019	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 4,382,399	\$ -
MANEJO	21049	2021	3000081	23/11/2015	20/09/2021	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 2,593,342	\$ -
MANEJO	20903	2020	3000081	09/02/2015	11/02/2020	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 3,038,556	\$ -
MANEJO	20821	2019	3000081	11/08/2016	20/10/2017	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 4,696,047	\$ -
MANEJO	21500	2024	3000493	28/05/2020	25/06/2024	DEPARTAMENTO DE VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ 1,676,000	\$ 1,197,000
MANEJO	20785	2019	3000282	11/08/2017	25/07/2019	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 1,916,592	\$ -
MANEJO	20755	2019	3000081	11/08/2016	06/06/2019	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 8,486,134	\$ -
MANEJO	20874	2019	3000081	03/07/2016	23/10/2019	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 2,611,864	\$ -
MANEJO	20909	2020	3000081	11/08/2016	18/02/2020	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 2,471,718	\$ -
MANEJO	20764	2019	3000081	11/08/2015	04/07/2019	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 2,044,980	\$ 280,000
MANEJO	20905	2020	3000282	12/08/2016	18/02/2020	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 3,109,483	\$ -
MANEJO	20726	2019	3000081	11/08/2015	08/02/2019	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 2,931,207	\$ -
MANEJO	21061	2021	3000493	28/05/2019	11/10/2021	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 6,253,168	\$ -
MANEJO	20833	2019	3000081	11/08/2014	04/12/2017	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 946,047	\$ -

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Lineas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: 8345 | Desde el celular: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757

Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co

App: Previsora Seguros (Android & iOS)

WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberesseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 60110816 | Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Correo Electrónico: defensorlaprevisora@ustarizabogados.com

App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android iOS)

www.ustarizabogados.com



PREVISORA.SEGUROS



PREVISORASEGUROS



PREVISORA SEGUROS



PREVISORA SEGUROS S.A.



@somosPREVISORA





SVIL

12

MANEJO	20939	2020	3000282	11/08/2017	22/10/2020	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 750,000	\$ -
MANEJO	20737	2019	3000081	11/08/2016	12/03/2019	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 2,626,280	\$ -
MANEJO	20738	2019	3000081	11/08/2015	04/04/2019	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 4,686,864	\$ -
MANEJO	20818	2019	3000081	11/08/2016	01/10/2016	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 961,204	\$ -
MANEJO	20834	2019	3000081	11/08/2016	23/05/2017	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 946,047	\$ -
MANEJO	20850	2019	3000282	11/08/2017	30/09/2019	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 2,153,168	\$ -
MANEJO	21050	2021	3000493	07/11/2019	30/09/2021	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 3,795,992	\$ -
MANEJO	21078	2021	3000493	25/11/2019	22/11/2021	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 6,012,568	\$ -
MANEJO	20570	2017	3000081	13/08/2015	20/11/2017	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 1,911,134	\$ -
MANEJO	20650	2018	3000081	13/08/2015	15/05/2018	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 1,911,134	\$ -
MANEJO	20721	2019	3000081	11/08/2016	21/12/2018	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 3,468,551	\$ -

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757

Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co

App: Previsora Seguros (Android & iOS)

WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberesseguros.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Correo Electrónico: defensorlaprevisora@ustarizabogados.com

App: Defensoria del Consumidor Financiero (Android iOS)

www.ustarizabogados.com





SVIL

13

MANEJO	21570	2024	3000081	12/08/2013	07/12/2022	DEPARTAMENTO DE VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ 240,000	\$ 320,000
MANEJO	21150	2022	3000493	26/05/2020	19/05/2022	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 4,097,034	\$ -
MANEJO	21151	2022	3000493	07/11/2020	19/05/2022	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 4,137,034	\$ 1,000,000
MANEJO	21156	2022	3000493	07/11/2020	16/06/2022	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 4,603,338	\$ 300,000
MANEJO	20747	2019	3000081	11/08/2016	30/05/2019	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 4,748,095	\$ -
MANEJO	20731	2019	3000081	11/08/2016	11/03/2019	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 3,016,393	\$ -
MANEJO	20732	2019	3000081	11/08/2016	11/03/2018	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 2,553,168	\$ -
MANEJO	20734	2019	3000081	11/08/2016	11/03/2019	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 5,237,312	\$ -
MANEJO	20720	2019	3000282	10/08/2017	23/01/2019	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 4,603,888	\$ -
MANEJO	21059	2021	3000493	27/10/2020	08/10/2021	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 6,353,168	\$ 146,832
MANEJO	20730	2019	3000081	11/08/2016	11/03/2019	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 5,992,175	\$ 80,000

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: 8345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & iOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.sabersiguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. Jose Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android iOS)
www.ustarizabogados.com

PREVISORA.SEGUROS
PREVISORASEGUROS
PREVISORA.SEGUROS
PREVISORA.SEGUROS S.A
@somosPREVISORA



MANEJO	20822	2019	3000081	11/08/2016	20/10/2017	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 10.409.913	\$ -
MANEJO	21060	2021	3000493	29/11/2019	08/10/2021	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 2.886.134	\$ -
MANEJO	20723	2019	3000081	11/08/2015	08/02/2019	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 538.554	\$ -
MANEJO	20724	2019	3000081	11/08/2016	08/02/2019	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 1.378.039	\$ -
MANEJO	20728	2019	3000081	17/01/2014	22/02/2019	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 3.986.134	\$ -
MANEJO	20736	2019	3000081	11/08/2016	12/03/2019	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 4.741.592	\$ -
MANEJO	20745	2019	3000081	11/08/2015	30/05/2019	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 4.818.168	\$ -
MANEJO	20781	2019	3000081	11/08/2015	13/06/2019	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 4.186.456	\$ -
MANEJO	20827	2019	3000081	11/08/2014	05/03/2018	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 1.869.739	\$ -
MANEJO	20829	2019	3000081	11/08/2014	05/03/2018	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 1.869.739	\$ -

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & IOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.tabofseguros.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 106161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoria@previsoraustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android IOS)
www.ustarizabogados.com

PREVISORA.SEGUROS
PREVISORASEGUROS
PREVISORA SEGUROS
PREVISORA SEGUROS S.A.
@somosPREVISORA





SVIL

15

MANEJO	20722	2019	3000282	11/08/2017	21/12/2018	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 3,529,615	\$ 280,000
MANEJO	21052	2021	3000493	19/12/2019	05/10/2021	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 4,623,168	\$ 400,832
MANEJO	21699	2025	3000081	12/08/2014	15/10/2021	DEPARTAMENTO DE VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ -	\$ 80,000
MANEJO	20651	2018	3000081	13/08/2015	15/05/2018	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 1,911,134	\$ -
MANEJO	20740	2019	3000081	11/08/2015	04/04/2019	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 5,092,312	\$ -
MANEJO	20767	2019	3000081	11/08/2016	10/06/2019	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 3,109,671	\$ -
MANEJO	20784	2019	3000081	11/08/2016	26/07/2019	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 986,134	\$ -
MANEJO	20828	2019	3000081	11/08/2014	05/03/2018	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 3,500,000	\$ -
MANEJO	20744	2019	3000282	11/08/2017	20/05/2019	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 3,811,134	\$ -
MANEJO	20967	2021	3000282	11/08/2017	29/01/2021	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 4,478,168	\$ 299,832
MANEJO	21128	2022	3000282	10/08/2017	31/03/2022	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 4,397,034	\$ -

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757

Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co

App: Previsora Seguros (Android & iOS)

WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

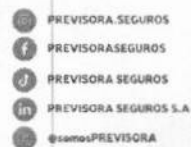
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Cfc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Correo Electrónico: defensorlaprevisora@ustarizabogados.com

App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android iOS)

www.ustarizabogados.com



MANEJO	20288	2020	3000081	10/10/2015	17/03/2020	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 2.078.596	\$ 300.000
MANEJO	20539	2017	3000081	13/08/2015	03/06/2017	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 8.000.000	\$ -
MANEJO	20692	2018	3000081	17/02/2014	05/03/2018	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 1.875.000	\$ -
MANEJO	21087	2021	3000081	12/08/2015	16/12/2021	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 1.900.000	\$ -
MANEJO	20875	2019	3000282	30/10/2016	23/10/2019	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 5.570.448	\$ 320.000
MANEJO	21701	2025	3000493	28/05/2019	15/10/2021	DEPARTAMENTO DE VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ -	\$ 80.000
MANEJO	20538	2017	3000081	13/08/2015	30/06/2017	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 11.000.000	\$ -
MANEJO	20952	2020	3000282	11/08/2017	12/11/2020	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 3.602.114	\$ -
MANEJO	21077	2021	3000081	29/12/2015	18/11/2021	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 5.969.472	\$ 30.528
MANEJO	21195	2022	3000081	10/08/2014	24/08/2022	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 950.000	\$ -
MANEJO	21029	2021	3000493	29/01/2020	27/07/2021	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 3.223.168	\$ 100.000
MANEJO	20569	2017	3000081	13/08/2015	20/11/2017	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 1.500.000	\$ -

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & iOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberesseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensor@previsora.gov.co | ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android & iOS)
www.ustarizabogados.com

PREVISORA SEGUROS
PREVISORASEGUROS
PREVISORA SEGUROS
PREVISORA SEGUROS S.A.
@somosPREVISORA





SVIL

17

MANEJO	21443	2024	3000493	28/05/2019	19/02/2024	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 1,736,576	\$ 1,136,424
MANEJO	21438	2024	3000493	28/05/2019	01/02/2024	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 2,136,576	\$ 736,424
MANEJO	21068	2021	3000493	27/10/2020	12/10/2021	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 4,453,168	\$ -
MANEJO	21089	2022	3000493	28/05/2019	22/12/2021	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 7,267,034	\$ 32,966
MANEJO	20970	2021	3000282	11/08/2017	10/09/2020	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 3,750,009	\$ 200,991
MANEJO	21069	2021	3000493	12/12/2019	13/10/2021	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 6,253,168	\$ 46,832
MANEJO	20511	2016	3000081	13/08/2013	18/05/2016	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 4,200,000	\$ -
MANEJO	21224	2022	3000493	26/05/2020	12/10/2022	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 4,235,322	\$ 200,000
MANEJO	21587	2024	3000493	28/05/2020	05/12/2024	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 1,500,000	\$ 1,700,000
MANEJO	21695	2025	3000081	12/08/2014	25/06/2025	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 25,000	\$ -
MANEJO	21696	2025	3000081	12/08/2015	25/06/2025	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 25,000	\$ -
MANEJO	21000	2021	3000493	08/11/2020	28/05/2021	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 2,153,168	\$ -
MANEJO	21122	2022	3000493	27/05/2020	29/03/2022	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 3,597,034	\$ -
MANEJO	21123	2022	3000493	27/05/2020	29/03/2022	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 3,397,034	\$ -
MANEJO	21126	2022	3000493	27/05/2020	29/03/2022	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 4,397,034	\$ -

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Lineas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757

Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co

App: Previsora Seguros (Android & iOS)

WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.sabrisseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Cra. 1A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Correo Electrónico: defensoria@previsora.gov.co | ustarizabogados.com

App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android iOS)

www.ustarizabogados.com

PREVISORA SEGUROS

PREVISORASEGUROS

PREVISORA SEGUROS

PREVISORA SEGUROS S.A.

@somosPREVISORA



GRUPO BICENTENARIO
Creador del Bicentenario



SVIL

18

MANEJO	21127	2022	3000493	27/05/2020	29/03/2022	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 4,297,034	\$ 100,000
MANEJO	21172	2022	3000493	26/05/2020	27/07/2022	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 5,300,405	\$ 1,000,000
MANEJO	21222	2022	3000493	26/05/2020	04/10/2022	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 4,149,799	\$ 300,000
MANEJO	21210	2022	3000081	13/08/2013	20/09/2021	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 1,840,000	\$ 12,582,800
MANEJO	20954	2020	3000282	11/08/2017	30/11/2020	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 4,478,168	\$ -
MANEJO	21124	2022	3000493	27/05/2020	29/03/2022	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 4,397,034	\$ -
MANEJO	20537	2017	3000081	13/08/2015	29/06/2017	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 2,500,000	\$ -
MANEJO	21697	2025	3000282	12/08/2016	25/06/2025	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 25,000	\$ -
MANEJO	21320	2023	3000493	26/05/2020	07/07/2023	DEPARTAMENTO DE VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ 3,273,391	\$ 500,000
MANEJO	21173	2022	3000081	13/08/2013	12/02/2018	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 1,370,438	\$ -
MANEJO	20871	2019	3000081	10/08/2015	10/01/2017	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 909,913	\$ -
MANEJO	20733	2019	3000081	11/08/2016	11/03/2019	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 7,237,312	\$ 240,000
MANEJO	21125	2022	3000493	27/05/2020	29/03/2022	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 4,386,347	\$ -
MANEJO	21698	2025	3000493	28/05/2019	25/06/2025	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 25,000	\$ -

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & iOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.cabpreseguros.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 106161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensorlaprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android iOS)
www.ustarizabogados.com

PREVISORA.SEGUROS
PREVISORASEGUROS
PREVISORA SEGUROS
PREVISORA SEGUROS S.A.
@somosPREVISORA





SVIL

19

MANEJO	21054	2021	3000493	28/05/2019	20/10/2021	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 6,253,168	\$ -
MANEJO	21121	2022	3000493	29/05/2019	28/03/2022	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 2,597,034	\$ -
MANEJO	20510	2016	3000081	13/08/2013	16/05/2016	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 13,700,000	\$ -
MANEJO	20287	2020	3000081	12/08/2015	17/03/2020	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 2,855,802	\$ 80,000
MANEJO	21196	2022	3000081	13/08/2013	02/02/2018	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 950,000	\$ 6,637,557
MANEJO	21057	2021	3000282	12/08/2016	20/10/2021	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 3,890,507	\$ 300,000
MANEJO	21522	2024	3000493	28/05/2019	15/08/2024	DEPARTAMENTO DE VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ 1,660,000	\$ 1,213,000
MANEJO	21523	2024	3000493	28/05/2019	15/08/2024	DEPARTAMENTO DE VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ 1,660,000	\$ 1,213,000
MANEJO	21058	2021	3000493	28/05/2019	20/10/2021	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 4,053,168	\$ -
MANEJO	21056	2021	3000081	12/08/2014	20/10/2021	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 3,754,373	\$ 120,000
CORRIENTE DEBIL	20107	2021	3000012	13/11/2020	04/06/2021	CL 15 14 18	** CUALQUIER OTRA CAUSA NO EXPRESAMENTE EXCLUIDA EN LA POLIZA	\$ 1,260,990	\$ -
CORRIENTE DEBIL	20108	2021	3000012	06/06/2021	22/06/2021	CL 15 14 18	** CUALQUIER OTRA CAUSA NO EXPRESAMENTE EXCLUIDA EN LA POLIZA	\$ 2,569,060	\$ -

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Lineas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757

Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co

App: Previsora Seguros (Android & iOS)

WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. Jose Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

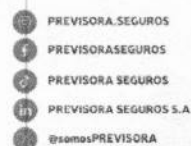
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Correo Electrónico: defensoria@previsora.ustarizabogados.com

App: Defensoria del Consumidor Financiero (Android iOS)

www.ustarizabogados.com





SVIL

20

MANEJO	21500	2024	3000493	28/05/2020	25/06/2024	DEPARTAMENTO DE VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ -	\$ 565,259
MANEJO	21059	2021	3000493	27/10/2020	08/10/2021	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ -	\$ 1,579,200
MANEJO	20725	2019	3000081	11/08/2014	02/02/2019	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 7,735,407	\$ -
MANEJO	21049	2021	3000081	23/11/2015	20/09/2021	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 69,816,123	\$ -
MANEJO	21320	2023	3000493	26/05/2020	07/07/2023	DEPARTAMENTO DE VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ -	\$ 543,909
MANEJO	21077	2021	3000081	29/12/2015	18/11/2021	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ -	\$ 8,100,000
MANEJO	21061	2021	3000493	28/05/2019	11/10/2021	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ -	\$ 12,000,000
MANEJO	20726	2019	3000081	11/08/2015	08/02/2019	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 7,746,007	\$ -
MANEJO	21150	2022	3000493	26/05/2020	19/05/2022	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ -	\$ 943,532
MANEJO	21151	2022	3000493	07/11/2020	19/05/2022	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ -	\$ 1,920,000
MANEJO	21156	2022	3000493	07/11/2020	16/06/2022	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ -	\$ 1,920,000
MANEJO	21128	2022	3000282	10/08/2017	31/03/2022	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ -	\$ 10,800,000
MANEJO	21380	2023	3000081	31/12/2015	12/10/2023	DEPARTAMENTO DE VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ 5,043,443	\$ -

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & iOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.taberseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Félix Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensor@laprevisora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android iOS)
www.ustarizabogados.com

- PREVISORA.SEGUROS
- PREVISORASEGUROS
- PREVISORA SEGUROS
- PREVISORA SEGUROS S.A
- @somosPREVISORA



GRUPO BICENTENARIO
Unidos transformamos vidas

MANEJO	21438	2024	3000493	28/05/2019	01/02/2024	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ -	\$ 554,563
MANEJO	21089	2022	3000493	28/05/2019	22/12/2021	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ -	\$ 174,192
MANEJO	21587	2024	3000493	28/05/2020	05/12/2024	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ -	\$ 1,920,000
MANEJO	20875	2019	3000282	30/10/2016	23/10/2019	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 82,950,693	\$ -
MANEJO	21126	2022	3000493	27/05/2020	29/03/2022	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ -	\$ 7,541,328
MANEJO	20747	2019	3000081	11/08/2016	30/05/2019	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 136,504	\$ -
MANEJO	21210	2022	3000081	13/08/2013	20/09/2021	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 69,618,663	\$ -
MANEJO	21700	2025	3000081	12/08/2015	15/10/2021	DEPARTAMENTO DE VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ 1,624,425	\$ -
MANEJO	21224	2022	3000493	26/05/2020	12/10/2022	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ -	\$ 2,400,000
MANEJO	21172	2022	3000493	26/05/2020	27/07/2022	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ -	\$ 492,874
MANEJO	21222	2022	3000493	26/05/2020	04/10/2022	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ -	\$ 2,400,000
MANEJO	21211	2022	3000081	11/08/2015	20/09/2021	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 69,714,063	\$ -
MANEJO	21127	2022	3000493	27/05/2020	29/03/2022	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ -	\$ 673,397
MANEJO	21124	2022	3000493	27/05/2020	29/03/2022	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ -	\$ 394,433
MANEJO	21701	2025	3000493	28/05/2019	15/10/2021	DEPARTAMENTO DE VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ 173,049	\$ -

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757

Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co

App: Previsora Seguros (Android & iOS)

WhatsApp: +57 324 2015-191

www.previsora.gov.co | www.saberesseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Cra. 1/A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 10816 | Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Correo Electrónico: defensorlaprevisora@ustarizabogados.com

App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android iOS)

www.ustarizabogados.com

PREVISORA.SEGUROS
PREVISORASEGUROS
PREVISORA SEGUROS
PREVISORA SEGUROS S.A.
@somosPREVISORA



MANEJO	21054	2021	3000493	28/05/2019	20/10/2021	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ -	\$ 5,068,638
MANEJO	21196	2022	3000081	13/08/2013	02/02/2018	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 12,645,930	\$ -
MANEJO	21197	2022	3000081	13/08/2014	02/02/2018	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 12,539,930	\$ -
MANEJO	21198	2022	3000081	13/08/2015	02/02/2018	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 12,426,530	\$ -
MANEJO	21125	2022	3000493	27/05/2020	29/03/2022	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 119,826,951	\$ -
MANEJO	21522	2024	3000493	28/05/2019	15/08/2024	DEPARTAMENTO DE VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ -	\$ 2,400,000
MANEJO	21523	2024	3000493	28/05/2019	15/08/2024	DEPARTAMENTO DE VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ -	\$ 8,053,760
MANEJO	21443	2024	3000493	28/05/2019	19/02/2024	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ -	\$ 439,923
MANEJO	21056	2021	3000081	12/08/2014	20/10/2021	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ -	\$ 240,669
MANEJO	21057	2021	3000282	12/08/2016	20/10/2021	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ 3,634,023	\$ -
SEGURO OBLIGATORIO	92851	2017	1632000	12/05/2017	12/06/2017	OQF607 - AMAROK ANDINA MT 2000CC 4X4 1 VOLKSWAGEN 2014	Gastos Medicos, Quirurgicos, Farmaceuticos y Hospi	\$ 195,841	\$ -
MANEJO	20725	2019	3000081	11/08/2014	02/02/2019	DEPARTAMENTO DE VAUPES	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 4,248,000	\$ -
MANEJO	21700	2025	3000081	12/08/2015	15/10/2021	DEPARTAMENTO DE VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ -	\$ 974,655
MANEJO	21701	2025	3000493	28/05/2019	15/10/2021	DEPARTAMENTO DE VAUPES	COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	\$ -	\$ 103,829

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
 Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 App: Previsora Seguros (Android & IOS)
 WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.cadpisesgurp.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Cra. 11A # 95-51 Of. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
 Correo Electrónico: defensorlaprevisora@ustarizabogados.com
 App: Defensoria del Consumidor Financiero (Android IOS)
 www.ustarizabogados.com

PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A.
 @somosPREVISORA





SVIL

23

MANEJO	21125	2022	3000493	27/05/2020	29/03/2022	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ -	\$ 71,896,171
MANEJO	21057	2021	3000282	12/08/2016	20/10/2021	DEPARTAMENTO DE VAUPES	FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	\$ -	\$ 2,180,414
								\$1,244,062,093	\$ 355,507,538

La presente se expide en Villavicencio, el día 30 de julio de 2026.

Cordialmente,

MARIA IVED VERGARA GARZON
Gerente Sucursal Villavicencio

Anexo:
Copia:
Elaboró: Brayan Stiven Pinto
Revisó: Brayan Stiven Pinto

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Desde el celular: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 318 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 318 5757
Correo Electrónico: contactenos@previsora.gov.co
App: Previsora Seguros (Android & IOS)
WhatsApp: +57 324 2015491

www.previsora.gov.co | www.saderseguro.com

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Cra. 11A # 95-51 Ofc. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 108161 Horario: L-V 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Correo Electrónico: defensoria@previsora@ustarizabogados.com
App: Defensoría del Consumidor Financiero (Android IOS)
www.ustarizabogados.com

PREVISORA.SEGUROS
PREVISORASEGUROS
PREVISORA SEGUROS
PREVISORA SEGUROS S.A
@somosPREVISORA

